ó prevenir, que no executarlo despachará apremio contra
esta V.ª Y enterada acordo se haga saber a los Cavalleros Recau
dadores de dha especie, Cumplan con lo que se manda por dho S.r
Intend.te en el termino que se señala segun y como son obligados.
Sobre Contrabandos — Por el S.r Gov.r se hizo presente a este Ayuntam.to una Carta orn
del S.r Intendente de Prov.a su fha diez y ocho de febrero pasado
de este año Comprehensiva de lo que el mismo S.r expresa el
Exmo S.r D.n Pedro de Lerena en treinta y uno de Enero anterior
en que ordena a esta R.l Justiz.a se le Informe sobre las Costum
bres Generales de estos havitantes de sus particulares Inclinaciones
de su modo de vivir, y de la maior ó menor propor
cion que huviere en ellos para aplicarlos á alguna Indus
tria, con lo demas q. refiere: Y enterada la Villa y no há
biendo en ella en la actualidad Contrabandista ni personas
Inclinadas a semejante Vicio, y si aplicados a oficios y
travajos segun cada uno se dedica, asi en las fabricas
como en las huertas se haga presente a dho S.r Intend.te
para que le Conste, con testimonio de este decreto
Carnes — Vivse el memorial presentado por Antonio Sanchez, y Ju
an del Pozo de esta vecindad, y a cuio Cargo se halla el acopio de
Carnes y en virtud de memorial, la ultima mejora en que hacen
presentes varios particulares, a consecuenz.a de lo Decretado
en el dia treinta y uno de Marzo ultimo en orden a la Sa
tisfaccion del dro Impuesto sobre dhas Especies por el nue
vo encavezam.to solicitando su aclaraz.n y enterada la Villa
Dixo: Que siendo la obligacion de los referidos la satisfa